

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 052

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS AL PROGRAMA DE MÚSICA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

El Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Nacional de 1991 garantiza la Autonomía Universitaria, en el sentido de que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

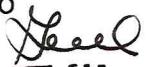
Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 65 establece que son funciones del Consejo Superior expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 68 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que la Ley 30 de 1992 en el literal B del Artículo 69 prevé que son funciones del Consejo Académico "...Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil...".

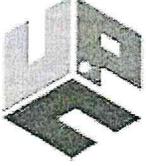
Que los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo No. 009 de 1994, Reglamento Estudiantil emanado del Consejo Superior Universitario y las normas que lo adicionan y modifican regulan los aspectos generales de las transferencias internas y externas de la Universidad Popular.

Que el Acuerdo No. 019 del 16 de diciembre de 2005 emanado del Consejo Académico reglamentó las transferencias internas y externas de la Universidad Popular del Cesar contenidas en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento Estudiantil.



Que la Universidad Popular del Cesar a partir de la obtención del registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 04524, del 21 de Marzo de 2018 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A OFRECERSE BAJO LA METODOLOGÍA PRESENCIAL EN VALLEDUPAR (CESAR)"* se hace necesario realizar ajustes a la estructura orgánica de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Consejo de Facultad de Bellas Artes mediante Acta No. 014 del 6 de noviembre de 2018 avaló el presente acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS AL PROGRAMA DE MÚSICA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"*.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 052

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS AL PROGRAMA DE MÚSICA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2018,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: No se permitirán transferencias internas al Programa de Música, de la Facultad de Bellas Artes, porque se considera que este posee características diferentes a los otros programas ofertados por la Universidad en cuanto al mecanismo para la selección de los estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las transferencias externas aplicarán con programas universitarios que otorgan la titulación de maestro en música, a partir del tercer año de funcionamiento del programa de música de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 14 días del mes de noviembre de 2018



ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Presidente



IVAN JESUS MORÓN CUELLO
Secretario General